

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **P. del S. 1094**

24 de septiembre de 2018

Presentado por el señor *Pérez Rosa*

*Referido a la Comisión de Turismo y Cultura*

### **LEY**

Para designar el día 27 de septiembre de cada año, como el “Día Mundial del Turismo”, y para otros fines.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Organización Mundial Del Turismo (OMT), agencia especializada de las Naciones Unidas, encargada de promover el turismo decidió instituir el Día Mundial del Turismo, con el propósito de concienciar a la comunidad internacional sobre la importancia del turismo.

Cabe señalar, que el turismo se ha convertido en uno de los sectores de mayor crecimiento en el mundo. Este es la principal fuente de ingreso de muchísimos países. Según el Reporte Anual 2017 de la OMT, el turismo incluso ha superado económicamente las exportaciones de petróleo, los productos alimentarios y automóviles. Las llegadas de turistas internacionales el pasado año, registraron un notable aumento del siete por ciento (7%), lo que se traduce en aproximadamente, mil treientos veintidós (1,322) millones de personas a nivel global. En el caso del Caribe, el aumento fue de un cuatro por ciento (4%), esto a pesar de los embates de los huracanes

Irma y María, cifra que aunque pareciera pequeña, representa millones de dólares en ganancias.

El turismo a nivel mundial es el responsable de trescientos trece (313) millones de empleos y cuya aportación directa al Producto Mundial Bruto o GDP, por su siglas en inglés, asciende a un diez punto cuatro por ciento (10.4%) según las estadísticas del año 2017. Por ejemplo, el turismo internacional generó en el año 2014, cuatrocientos cuarenta y ocho (448) billones de dólares.

Son estas cifras muestra de la importancia que representa el turismo a nivel mundial, y en Puerto Rico no es la excepción. La Industria turística en Puerto Rico ha sido una de gran crecimiento en los últimos años, aunque sabemos que aún nos queda mucho por hacer.

A estos fines, el Gobierno de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 17-2017, la cual establece el DMO de Puerto Rico el cual servirá como el punto de referencia oficial para planificadores, guías turísticos y visitantes, y promoverá el que tanto viajeros de negocios como otros visitantes visiten lugares históricos, culturales y recreacionales. Esta organización contará con una participación abarcadora y representativa de sectores, tanto públicos como privados de la comunidad, la industria local y otras partes interesadas, a fin de generar beneficios al atraer no solo visitantes, sino también inversionistas. Además, el DMO profesionalizará y brindará consistencia a nuestra marca como destino para convertir a Puerto Rico en el principal destino turístico del Caribe y ser reconocido como un destino de primer orden.

Es por tal motivo, y entendiendo la importancia de fomentar una cultura y economía basada en el turismo, que esta Asamblea Legislativa, entiende necesario el que se conmemore en Puerto Rico, el 27 de septiembre, como el “Día Mundial del Turismo”. De esta manera se promoverá el que se realicen actividades alrededor de la Isla con el fin de dar a conocer a Puerto Rico como destino internacional, al igual que reforzar el turismo local, que tan importante es para nuestra economía.

## **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se designa el día 27 de septiembre de cada año como el “Día Mundial  
2 del Turismo”, a los fines de concienciar sobre la importancia del Turismo tanto a nivel  
3 local como mundial.

4           Sección 2.- Cada año el Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama a esos  
5 efectos y exhortará a todas las entidades públicas, municipales y privadas, así como a la  
6 ciudadanía, a organizar actividades, a tenor con el propósito de esta Ley.

7           Sección 3.- El Director(a) Ejecutivo(a) de la Compañía de Turismo en unión con el  
8 Director Ejecutivo de la Organización de Mercadeo del Destino (“DMO”, por sus siglas  
9 en inglés), deberá adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los  
10 objetivos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades para la  
11 conmemoración y promoción del “Día Mundial del Turismo”. También, se promoverá  
12 la participación de la ciudadanía y de las entidades públicas y privadas en las  
13 actividades a llevarse a cabo en dicho día.

14           Sección 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.